



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-617-2025-UNSAAC

Cusco, 04 de septiembre.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO

Que, la Ley N.º 32171, publicada el 21 de noviembre de 2024, autoriza el nombramiento excepcional de docentes contratados en universidades públicas como profesores auxiliares o asociados. Este nombramiento es por única vez y requiere que los docentes cumplan con requisitos específicos, establecidos en el artículo 3º de la citada Ley, tales como contar con experiencia docente mínima de cinco años y/o ejercicio de la profesión y vínculo laboral vigente hasta el semestre 2023-2, además de haber ganado un concurso público para la plaza;

Que, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, se ha implementado la Ley N.º 32171 a cargo de la Comisión Especial encargada del nombramiento de docentes conforme a dicha Ley, nombrada mediante Resolución N.º CU-222-2025-UNSAAC, de fecha 07 de mayo de 2025 (en adelante, la Comisión Especial). Dicha Comisión ha cumplido con alcanzar los resultados de la evaluación, cuyos resultados fueron aprobados mediante Resolución N.º CU-474-2025-UNSAAC, de fecha 10 de julio de 2025, así como los resultados de las reconsideraciones interpuestas, aprobados mediante Resolución N.º CU-602-2025-UNSAAC de fecha 26 de agosto de 2025;

Que, en sesión ordinaria del Consejo Universitario, llevada a cabo el día 03 de septiembre de 2025, se expuso la necesidad de realizar una tercera revisión, con la finalidad de garantizar una mayor equidad en el proceso de nombramiento de docentes contratados, en el marco de la Ley N.º 32171. Por lo que, el Pleno del Consejo Universitario acordó autorizar a la Comisión Especial para el nombramiento de docentes contratados prosiga con una tercera revisión; y,

Estado al acuerdo del Consejo Universitario y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria y Estatuto de la UNSAAC.

RESUELVE

PRIMERO. - AUTORIZAR a la Comisión Especial nombrada mediante Resolución N.º CU-222-2025-UNSAAC, para proseguir con la tercera revisión de docentes contratados que cumplan con los requisitos establecidos por Ley, aptos para el nombramiento como docentes ordinarios de la UNSAAC, en el marco de la Ley N.º 32171.

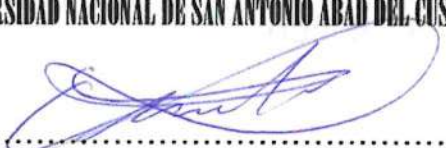
La Comisión a que se refiere en el párrafo anterior, adoptará las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y el Jefe de la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución difunda y publique la presente Resolución en el portal de transparencia institucional: www.unsaac.edu.pe, respectivamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO


.....
Dr. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.:

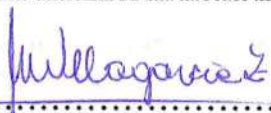
VRAC.-VRIN.-OCI.-COMISIÓN ACADÉMICA PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-DIGA.-U. FINANZAS.-A. TESORERÍA.-A. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-A. INTEGRACIÓN CONTABLE.-UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.-A. EMPLEO.-A. ESCALAFÓN Y PENSIONES.-A. REMUNERACIONES.-FACULTADES (18).- ESCUELAS PROFESIONALES.- DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.-ASESORÍA JURÍDICA.-IMAGEN INSTITUCIONAL.-RED DE COMUNICACIONES.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. ECU/MMVZ/MQL.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO


.....
Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIO GENERAL (e)